

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**22877** *ORDEN de 7 de octubre de 1996 por la que se aprueba el modelo de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido por un sujeto pasivo no establecido en el territorio de aplicación del Impuesto.*

La Octava Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, de 6 de diciembre de 1979, el artículo 119 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 31 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, modificados respectivamente por el artículo 1.7 del Real Decreto-ley 7/1993, de 21 de mayo, y por el artículo 1.4 del Real Decreto 80/1996, de 26 de enero, regulan las devoluciones a personas no establecidas en el territorio de aplicación del Impuesto.

Según el artículo 31.1.1.º del referido Reglamento, los interesados o sus representantes deberán formular las solicitudes de devolución con arreglo al modelo que se apruebe por el Ministro de Economía y Hacienda. La Orden de 4 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 87, del 11) aprobó el modelo de «solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido por un sujeto pasivo no establecido en el país».

Por su parte, la Orden de 21 de marzo de 1986 aprobó el modelo de «solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido por sujetos pasivos establecidos en Canarias, Ceuta y Melilla».

El creciente número de estas solicitudes obliga a una reforma en la gestión de las correspondientes devoluciones. A su vez, esta reforma hace necesaria la aprobación de un nuevo modelo de solicitud único, más acorde, por un lado, con los restantes modelos, y adaptado, por otro, a los nuevos requisitos del procedimiento y a la normativa en vigor desde 1993 del Impuesto sobre el Valor Añadido, ya citada, sin perder su característica de modelo armonizado a nivel comunitario.

Por último, se incorpora una disposición transitoria que aclara la fecha de comienzo de aplicación de la Orden de 22 de diciembre de 1995 por la que se regula el pago de las devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido a no residentes.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el modelo de «solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido por un sujeto no establecido en el territorio de aplicación del Impuesto», que figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho modelo deberá ser presentado tanto por los sujetos pasivos establecidos en el territorio de la Unión Europea, incluyendo Canarias, Ceuta y Melilla, como por los establecidos en terceros países. No obstante, los sujetos pasivos establecidos en el territorio de la Unión Europea podrán presentar su solicitud en un formulario impreso en una de las lenguas oficiales de la mencionada Unión y adaptado al modelo de solicitud del anexo A de la Octava Directiva, aunque deberá cumplimentarse en una de las lenguas del Estado en que haya de tener lugar la devolución.

### Disposición transitoria.

La Orden de 22 de diciembre de 1995 por la que se regula el pago de las devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido a no residentes, no afectará a los pagos correspondientes a las solicitudes de devolución recibidas antes del 1 de enero de 1996, manteniéndose vigente para dichas solicitudes el procedimiento bancario de devoluciones regulado en la Circular número 6, de 22 de abril de 1988, de la extinta Secretaría General de Hacienda.

### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las Órdenes de 21 de marzo de 1986 por la que se aprueba el modelo de «solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido por sujetos pasivos establecidos en Canarias, Ceuta y Melilla» y de 4 de abril de 1988 por la que se aprueba el modelo de «solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido por un sujeto pasivo no establecido en el país».

### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1997 y surtirá efectos para todas las solicitudes de devolución que se presenten a partir de dicha fecha, cualquiera que sea el período al que se refieran.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1996.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Ministerio de  
Economía y Hacienda

**IMPUESTO  
SOBRE EL VALOR  
AÑADIDO**

**SOLICITUD DE DEVOLUCION POR UN SUJETO  
PASIVO NO ESTABLECIDO EN EL TERRITORIO DE  
APLICACION DEL IMPUESTO**

**REFUND OF VALUE ADDED TAX  
TO FOREIGN BUSINESSES**

Agencia Tributaria



- ¿Es su primera solicitud?  
- Is it your first application?

SI YES NO NO

- En caso negativo indique el Número de Identificación Fiscal (1)  
- If not, indicate the previous reg. no. given by this tax office (1)

**Impuesto sobre el Valor Añadido**  
**Solicitud de devolución por un sujeto pasivo no establecido en el territorio de aplicación del impuesto**  
**Refund of Value Added Tax to foreign businesses**

Titular de la solicitud / Applicant Nombre de la vía pública / Address Núm. Street no. Cod. Postal/Postal code Ciudad, País / City, Country Cód. País (3) Country code(3)	
---	--

Apellidos y nombre o denominación social / Full name Fax (2)

Nombre de la vía pública / Address Cód. País (3) Country code(3)

Naturaleza de la actividad del solicitante / Nature of applicant's business

Número de identificación I.V.A. del solicitante en el País en que tenga el domicilio, sede o residencia habitual. / V.A.T. Registration no. in home country. Identificación de la Oficina Fiscal / Registration authority in home country.

Periodo a que se refiere la solicitud: / The application relates to the period:

Del mes / from month	año / year	al mes / to month	año / year
----------------------	------------	-------------------	------------

Cantidad total, en cifras, cuya devolución se solicita (véase detalle al dorso) / V.A.T. refundable (specification overleaf)...

El solicitante pide la devolución del total indicado en la casilla 5 y por el procedimiento indicado en la casilla 7 / The applicant requests the V.A.T. refund of the above amount following the method indicated in 7.

Ptas (4) esp (4)

Nombre del titular de la cuenta (5) / Payee (5)

Número de cuenta (6) / Account no. (6) Código del Organismo Financiero (7) / Bank code (7)

Nombre del Organismo financiero / Name of the bank

Dirección del Organismo financiero / Address of the bank

Ciudad / City País (8) / Country (8) Código País (3) / Country code (3)

N.º de anexos / No. of enclosures	N.º de facturas (9) / No. of invoices (9)	N.º de documentos de importación (9) / No. of customs clearance decisions (9)
-----------------------------------	---	---

El solicitante declara: / The applicant declares:

a) Que los bienes o servicios indicados al dorso han sido utilizados para su actividad empresarial o profesional con motivo de (10):  
a) That the goods or services specified in this application were used for his/her/its business in the occasion of (10):

b) Que no ha efectuado en el país en que se solicita la devolución y durante el periodo a que se refiere esta solicitud operación alguna o bien operaciones distintas de: Entregas de bienes y prestaciones de servicios en las que los sujetos pasivos del impuesto sean los destinatarios de los mismos (letra b del apartado 1 del artículo 21 Directiva 77/388/CEE).  
b) That during the application period, in the country where V.A.T. refund is requested, he/she/it engaged in no activities at all or no activities different than: Supply of goods or services in respect of which tax is payable solely by the person to whom they are supplied (Art. 21.1b. 77/388/CEE Directive).

Servicios de transporte y servicios accesorios a los transportes, exentos del impuesto, según los criterios de los arts. 14.1 i), 15 o bien de las letras B, C y D del artículo 16 de la Directiva 77/388/CEE.  
Exempt supply of transport services and services ancillary thereto according to Art. 14.1.i), 15 or letters B, C and D of Art. 16. 77/388/CEE Directive.

c) Que los datos incluidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a reintegrar toda suma indebidamente percibida (11).  
c) That the information on the present application is true and correct. The applicant undertakes to pay back any wrongfully obtained amounts (11).

Lugar: / Place: Firma: / Signature:

Fecha: / Date:

Domicilio a efectos de notificaciones (12): / Address for notification purposes (12):

Apellidos y nombre o denominación social / Full name Fax (2)

Nombre de la vía pública / Address Cód. País (3) Country code(3)

N.I.F. / V.A.T. reg. no. Apellidos y nombre / Full name Fax (2)

Nombre de la vía pública / Address Cód. País (3) Country code(3) Teléfono / Telephone no.

El sujeto pasivo desea que le sean devueltas sus facturas y, para ello, adjunta copia de las mismas (14): / The applicant wishes to recover his/her/its invoices, and therefore he/she/it encloses a copy of each one of them:(14)

Sí Yes No No

**Ejemplar para la Administración**







# Instrucciones para cumplimentar el modelo

- (1) Se indicará, si es conocido por el solicitante, el número de identificación IVA en el país de la devolución. Dicho número se consignará en la parte superior izquierda del modelo de solicitud.
- (2) Quien lo desee puede incluir aquí su número de fax. De este modo, la Administración Tributaria podrá acelerar los trámites de devolución, cuando requieran de la colaboración del contribuyente o su representante.

**EUROPA**

070 ALBANIA  
004 ALEMANIA  
043 ANDORRA  
096 ANTIGUA REPUBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA  
027 ARCHIPIELAGO SVALBARD  
077 ARMENIA  
038 AUSTRIA  
078 AZERBAIJAN  
073 BIELORRUSIA  
002 BELGICA  
093 BOSNIA-HERZEGOVINA  
668 BULGARIA  
045 CIUDAD DEL VATICANO  
092 CROACIA  
008 DINAMARCA  
091 ESLOVENIA  
011 ESPAÑA  
053 ESTONIA  
032 FINLANDIA  
001 FRANCIA  
076 GEORGIA  
044 GIBRALTAR  
009 GRECIA  
064 HUNCRIA  
007 IRLANDA  
024 ISLANDIA  
104 ISLA DE MAN  
103 ISLAS ANGLONORMANAS (ISLAS DEL CANAL, ISLAS DE GUERNESEY Y JERSEY)  
041 ISLAS FEROE  
005 ITALIA  
079 KAZAJSTAN  
083 KIRGUIZISTAN  
054 LETONIA  
037 LIECHTENSTEIN  
055 LITUANIA  
108 LUXEMBURGO  
046 MALTA  
074 MOLDAVIA  
101 MONACO  
028 NORUEGA  
003 PAISES BAJOS  
060 POLONIA  
010 PORTUGAL  
006 REINO UNIDO  
GRAN BRETAÑA  
IRLANDA DEL NORTE  
061 REPUBLICA CHECA  
063 REPUBLICA ESLOVACA  
066 RUMANIA  
075 RUSIA  
047 SAN MARINO  
094 SERBIA Y MONTENEGRO  
030 SUECIA  
039 SUIZA  
082 TAJIKISTAN  
080 TURKMENISTAN  
052 TURQUIA  
072 UCRANIA  
081 UZBEKISTAN  
958 OTROS PAISES O TERRITORIOS NO RELACIONADOS

**AFRICA**

330 ARGOLA  
208 ARGENTIA  
284 BENIN  
391 BOTSWANA  
236 BURKINA-FASO (ALTO VOLTA)  
328 BURUNDI  
302 CAMERUN  
318 CONGO  
375 COMORES  
272 COSTA DE MARFIL  
338 DJIBOUTI  
220 EGIPTO  
336 ERITREA  
394 ETIOPIA  
314 GABON  
252 GAMBIA  
276 GHANA  
260 GUINEA  
257 GUINEA-BISSAU  
310 GUINEA ECUATORIAL  
346 KENYA  
395 LESOTHO  
268 LIBERIA  
216 LIBIA  
370 MADAGASCAR  
386 MALAWI  
232 MALI  
204 MARRUECOS  
373 MAURICIO  
228 MAURITANIA  
377 MAYOTTE  
366 MOZAMBIQUE  
389 NAMIBIA  
240 NIGER  
288 NIGERIA  
306 REPUBLICA CENTRO AFRICANA  
247 REPUBLICA DL CABO VERDE  
372 REUNION  
324 RWANDA  
329 SANTA HELENA Y DEPENDENCIAS  
311 SANTO TOMÉ Y PRINCIPE  
248 SENEGAL  
365 SIERRALLES Y DEPENDENCIAS  
264 SIERRA LEONA  
342 SOMALIA  
388 SUDAFRICA  
224 SUDAN  
393 SWAZILAND  
352 TANZANIA  
244 TCHAD  
357 TERRITORIO BRITANICO DEL OCEANO INDICO  
280 TOGO  
212 TUNEZ  
350 UGANDA  
322 ZAIRE  
378 ZAMBIA  
382 ZIMBABWE  
958 OTROS PAISES O TERRITORIOS NO RELACIONADOS

**AMERICA**  
446 ANGUILLA  
459 ANTIGUA Y BARBUDA  
478 ANTILLAS NEERLANDESAS

528 ARGENTINA  
474 ARUBA  
453 BAHAMAS  
469 BARBADOS  
421 BELLIZE  
413 BERMUDAS  
516 BOLIVIA  
508 BRASIL  
404 CANADA  
480 COLOMBIA  
436 COSTA RICA  
448 CUBA  
512 CHILE  
460 DOMINICA  
500 ECUADOR  
428 EL SALVADOR  
408 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
473 GRANADA  
406 GROENLANDIA  
458 GUADALUPE  
416 GUATEMALA  
488 GUYANA  
496 GUYANA FRANCESA  
452 HAITI  
424 HONDURAS  
463 ISLAS CAYMAN  
529 ISLAS MALVINAS (FALKLANDS)  
454 ISLAS TURKS Y CAICOS  
468 ISLAS VIRGENES BRITANICAS  
457 ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
464 JAMAICA  
462 MARTINICA  
412 MEXICO  
470 MONTSERRAT  
432 NICARAGUA  
442 PANAMA  
520 PARAGUAY  
504 PERU  
401 PUERTO RICO  
456 REPUBLICA DOMINICANA  
449 SAN CRISTOBAL Y NEVIS  
408 SAN PEDRO Y MIQUELON  
467 SAN VICENTE  
465 SANTA LUCIA  
492 SURINAM  
472 TRINIDAD Y TOBAGO  
524 URUGUAY  
484 VENEZUELA  
958 OTROS PAISES O TERRITORIOS NO RELACIONADOS

**ASIA**  
660 AFGANISTAN  
632 ARABIA SAUDITA  
640 BAHREIN  
666 BANGLADESH  
675 BHOUTAN  
703 BRUNEI  
724 COREA DEL NORTE  
728 COREA DEL SUR  
720 CHINA  
600 CHIPRE  
647 EMIRATOS ARABES UNIDOS  
708 FILIPINAS  
625 GAZA Y JERICO

740 HONG-KONG  
664 INDIA  
700 INDONESIA  
616 IRAN  
612 IRAK  
624 ISRAEL  
732 JAPON  
628 JORDANIA  
696 KAMPUCHEA (CAMBOYA)  
636 KUWAIT  
684 LAOS  
604 LIBANO  
743 MACAO  
701 MALASIA OCCIDENTAL Y ORIENTAL  
667 MALDIVAS (ISLAS)  
716 MONGOLIA  
676 MYANMAR (ANTIGUA BIRMANIA)  
672 NEPAL  
649 OMAN  
662 PAKISTAN  
644 QATAR  
706 SINGAPUR  
608 SIRIA  
669 SRI LANKA  
736 TAIWAN  
680 THAILANDIA  
690 VIETNAM  
653 YEMEN  
958 OTROS PAISES O TERRITORIOS NO RELACIONADOS

**AUSTRALIA, OCEANIA Y OTROS TERRITORIOS**

800 AUSTRALIA  
823 FEDERACION DE ESTADOS DE MICRONESIA  
815 FIDJI  
107 ISLAS COOK  
820 ISLAS MARIANAS DEL NORTE  
824 ISLAS MARSHALL  
806 ISLAS SALOMON  
811 ISLAS WALLIS Y FORTUNA  
812 KIRIBATI  
803 NAURU  
809 NUEVA CALEDONIA Y DEPENDENCIAS  
804 NUEVA ZELANDA  
810 OCEANIA AMERICANA  
802 OCEANIA AUSTRALIANA  
814 OCEANIA NEO-ZELANDESA  
825 PALAU  
801 PAPUA-NUEVA GUINEA  
813 PITCAIRN  
822 POLINESIA FRANCESA  
890 REGIONES POLARES  
819 SAMOA OCCIDENTAL  
817 TONGA  
807 TUVALU  
816 VANUATU  
958 OTROS PAISES O TERRITORIOS NO RELACIONADOS

**OTROS**

921 ORGANISMOS INTERNACIONALES

- (4) Esta cantidad deberá consignarse necesariamente en pesetas, sin perjuicio de lo dispuesto en (8).
- (5) El titular de la cuenta deberá ser el propio solicitante o bien un representante con poder bastante.
- (6) Para devoluciones en España, bastará con rellenar el "Número de cuenta" con los 20 dígitos del Código de Cuenta Cliente (CCC). En este caso, no será necesario cumplimentar la información relativa al "Código del Organismo Financiero".
- (7) Este espacio deberá cumplimentarse exclusivamente cuando se trate de c/c en el extranjero.
- (8) Las devoluciones por transferencia se harán necesariamente en la moneda del país que se consigne en esta casilla si fuera una divisa convertible según la normativa española. De no serlo, se harán en dólares de EEUU (USA).
- (9) La solicitud deberá ir acompañada de los originales de las facturas o de los documentos de importación en los que se determinen los totales del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de otros requisitos exigidos por la Administración Fiscal correspondiente.
- (10) El solicitante indicará la naturaleza de las actividades para las que haya adquirido los bienes y servicios a que se refiera la solicitud de devolución del Impuesto (por ejemplo: Participación en la exposición internacional de ..... en ....., desde ..... hasta ..... stand n.º ....., o transporte internacional de mercancías de ..... a ..... el .....).
- (11) Toda devolución obtenida irregularmente podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente del Estado que haya efectuado la devolución.
- (12) Esta opción sólo será válida para España. El solicitante podrá consignar cualquier otro domicilio (indicando un nombre o dirección completa que pueden ser diferentes de su domicilio fiscal habitual) a efectos de notificaciones, de modo que la Administración Tributaria le enviará las notificaciones de todos los actos con trascendencia en la tramitación de su expediente, entendiéndose que tal domicilio es válido a todos los efectos.  
La Administración utilizará la fórmula "c/o", que es la internacionalmente admitida.
- (13) La representación es necesaria para todo sujeto pasivo no establecido en la Unión Europea y sólo voluntaria para los sujetos pasivos establecidos en la misma.  
La representación se deberá acreditar por documento público, documento privado con firma legitimada o poder otorgado "apud-acta". Una vez acreditada la representación, se entenderán con el representante las sucesivas actuaciones administrativas.
- (14) Esta opción sólo es válida para presentaciones en España.

- 1º La solicitud deberá ir acompañada de una certificación original expedida por la Administración del Estado en el que se halle establecido el solicitante, en la que se justifique su condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto análogo de dicho Estado. El período de validez será de un año desde la fecha de emisión.
- 2º La solicitud deberá completarse en una de las lenguas del país en que haya de tener lugar la devolución, utilizando caracteres de imprenta.
- 3º Las solicitudes de devolución únicamente podrán referirse a las cuotas soportadas durante un trimestre natural o en el curso de un año natural. También podrán referirse a un período inferior a un trimestre cuando constituyan el conjunto de operaciones realizadas en un año natural.
- 4º El plazo para la presentación de solicitudes concluirá al término de los seis meses siguientes al año natural en el que se hayan devengado las cuotas a que se refieran.
- 5º Podrán agruparse varias facturas o documentos de importación en una misma solicitud, la cual, sin embargo, no podrá referirse a un importe global del Impuesto sobre el Valor Añadido inferior a:

Alemania	Austria	Bélgica	Dinamarca	España	Finlandia	Francia	Grecia
400 DM	5.000 S	9.000 FB	1.500 DKr	25.000 Pts.	1.200 FM	1.400 FF	46.000 Dr
Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Portugal	Reino Unido	Suecia	
155 IRL £	304.000 LIT	9.000 LFR	470 HLF	32.000 Esc.	130 UK£	2.000 SEK	
O bien, si el período de referencia es el año natural:							
50 DM	500 S	1.100 FB	200 DKr	3.000 Pts.	150 FM	170 FF	6.000 Dr
19,40 IRL £	38.000 LIT	1.100 LFR	60 HLF	4.000 Esc.	16 UK£	250 SEK	

- 6º La solicitud deberá presentarse ante los servicios competentes de:

**Alemania**

Bundesamt für Finanzen  
Friedhofstraße 1  
53225 BONN  
Tel.: 49-228.406 403  
Fax: 49-228.406 661

**Austria**

Finanzamt Graz-Stadt  
Referat für ausländische Unternehmer  
Fröhlichgasse 58  
8018 GRAZ  
Tel.: 43-316 81 04 34  
Fax: 43-316 81 04 08



**Bélgica**

Centraal BTW- kantoor voor buitenlandse belasting-plichtigen  
Bisschoffsheimlaan 38, 38A  
1000 BRUSSEL  
Tel.: 32-2.218 29 05  
Fax: 32-2.219 27 91

Bureau Central de TVA pour assujettis étrangers  
Boulevard Bisschoffsheim 38, 38A  
1000 BRUXELLES  
Tel.: 32-2.218 29 05  
Fax: 32-2.219 27 91

**Dinamarca**

Told- og Skatteregion Sønderborg  
Hilmar Finsens Gade 18  
6400 SØNDRBORG  
Tel.: 45-74.12 73 00  
Fax: 45-74.67 51 65

**España**

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración  
Tributaria en Madrid  
Sección de Regímenes Especiales  
C/ Guzmán el Bueno, 139  
28071 MADRID  
Tel.: 34- 1.582 67 39  
Fax: 34- 1.582 67 57

**Finlandia**

Uudenmaan lääniverovirasto  
Maksuvalvontayksikkö  
Ratapihantie 11  
PL 88  
00521 HELSINKI  
Tel.: 358- 0.148 741  
Fax: 358- 0.148 748 16

**Francia**

La Direction des Services Généraux et de L'Informatique  
Service de Remboursement de la TVA aux Assujettis Étrangers  
9, Rue d'Uzès  
75094 PARIS Cedex 02  
Tel.: 44.76 18 98  
Fax: 42.36 16 84

**Grecia**

Ministry of Finance  
14th Directorate of VAT and Indirect Taxes  
Sina 2-4  
10672 ATHENES  
Tel.: 30- 1.364 72 03  
Fax: 30- 1.364 54 13  
County Clare  
Tel.: 353- 65.412 00  
Fax: 353- 65.403 94

**Irlanda**

The Revenue Commissioners  
VAT Repayment Section  
Government Buildings  
ENNIS  
County Clare  
Tel.: 353- 65.412 00  
Fax: 353- 65.403 94

**Italia**

Ufficio IVA di Roma  
IV Reparto Rimborsi  
Via Canton, n. 10  
00144 ROMA  
Tel.: 39- 6.520 90 222  
Fax: 39- 6.520 39 07

**Luxemburgo**

Administration de l'Enregistrement et des Domaines  
Bureau d'imposition 11  
Service de remboursement TVA  
1-3 Avenue Guillaume  
BP 31  
2010 LUXEMBOURG  
Tel.: 352- 44 90 51  
Fax: 352- 25 07 96

**Países Bajos**

Belastingdienst/Particulieren/Ondernemingen buitenland  
Postbus 2865  
6401 DJ HEERLEN  
Tel.: 31- 45.573 66 66  
Fax: 31- 45.574 28 00

**Portugal**

Direcção-Geral das Contribuições e Impostos  
Serviço de Administração do IVA  
Avenida João XXI  
Apartado 8220  
1802 LISBOA Codex  
Tel.: 351- 1.795 01 02  
Fax: 351- 1.793 65 28

**Reino Unido**

HM Customs and Excise  
VAT Overseas Repayment Unit  
Custom House  
PO Box 34  
LONDONDERRY BT 48 7AE  
Northern Ireland  
Tel.: 44- 1504.37 27 27  
Fax: 44- 1504.37 22 50

**Suecia**

Särskilda Skattekontoret  
77183 LUDVIKA  
Tel.: 46- 240.870 00  
Fax: 46- 240.103 40

7° Cuando se trate de personas o entidades no establecidas en la Unión Europea, la solicitud deberá ir acompañada, además de los documentos mencionados en los apartados anteriores, de un certificado, emitido por la autoridad competente del país en que esté establecido el solicitante, mediante el cual se acredite la existencia de condiciones de reciprocidad a favor de los sujetos pasivos españoles.

Asimismo, dichas personas o Entidades deberán nombrar previamente un representante residente en España, a cuyo cargo estará el cumplimiento de las obligaciones formales o de procedimiento correspondientes y que responderá solidariamente en los casos de incumplimiento de la ley. La Administración Tributaria podrá exigir a dicho representante que ponga caución suficiente a estos efectos.

8° Los sujetos pasivos establecidos en Canarias, Ceuta o Melilla deberán aportar, junto con la presente solicitud, la fotocopia de declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

9° El órgano competente para la tramitación y resolución de las solicitudes de devolución en el caso de sujetos pasivos establecidos en Canarias, Ceuta o Melilla será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde radique el domicilio fiscal o en su defecto el establecimiento permanente del sujeto pasivo en dichos territorios.